

publicando a esta Ciudad, se sirva mandar que el referido
Fernando otorgue luego incontinenti la citada fianza
con bienes libres y desembarazados para subsanar qual
quiera perjuicio que pueda resultar a los Interesados
mediante a esta se tratanda en el dia de la partision de los
Bienes de dicho su Padre; Con lo demas que contiene; Y habiendo
lo oido y conferido; temiendo presente lo resuelto en Cavildo
de diez y siete de lo proximo pasado sobre que el Cavallero
Procurador General, pida en Justicia que todos los C. de
este Numero de las fianzas que esta prebenido = Acuerda
practique la misma diligencia contra dho. Syllon
y que en su defecto se le suspenda en el uso y exercicio de
su Oficio, recogiendote a este fin la cedula del.

Informe sobre la pretension de Navarro para su Examen de C. no
Civ. } O sea el Informe que dan los Señores D. Antonio
Pocamora Demandor y D. Gregorio Carrascosa Jueces
Comisarios nombrados en la pretension de D. Josef Antonio
Navarro Cereno de esta Ciudad sobre su Examen
de Exerirano de los Reynos, que se le cometio en Cavildo
de tres de lo proximo pasado, a qual vinseta original
en este Acuerdo y es como se sigue.

Aquí el Expediente

La Ciudad habiendo oido dho Informe, tratado, y
conferido laxamente se conformo enteramente y portodo.